

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## ORDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo, al Gobernador General de Cuba lo que sigue:—“Excmo. Sr.—Visto el expediente que en copia autorizada remitió V. E. á este Ministerio en 14 de Octubre último con carta núm. 243, sobre reclamacion de haberes hecha por el escribiente temporero de la Administracion de la Aduana de ese puerto, D. Agustin Varona, sobre cuya reclamacion desea V. E. se dicte por este Ministerio una regla general para lo futuro: Resultando, que concedida licencia por seis meses al escribiente 1.º de la Administracion de la Aduana de esa Ciudad, Don Antonio Mazo, para restablecer su salud en la Península, en 18 de Julio último por disposicion de esa Direccion general de Hacienda, se corrió la escala con carácter interino entre varios de las clases inferiores, y que para la última plaza dotada con el sueldo de quinientos pesos anuales, se nombró á D. Agustin Varona: Resultando, que la Ordenacion de Pagos, no reconoció el haber que en nómina se acreditaba al Varona, ni tampoco reconoció y libró á los escribientes ascendidos mas haberes que los que antes disfrutaban, puesto que no producía vacante la licencia concedida al Sr. Mazo, y había de cobrar durante el tiempo de su ausencia legal la mitad del sueldo que á razon de novecientos pesos anuales le corresponden, segun la Real orden de 20 de Octubre de 1867: Resultando, que de conformidad con los dictámenes de la Contaduría y Ordenacion, la Direccion general de Hacienda propuso á V. E. como medida conciliadora se abonara al Varona su retribucion como escribiente temporero durante la ausencia legal del propietario Sr. Mazo á razon de cuatrocientos cincuenta pesos anuales, *mitad del sueldo de este*, puesto que él solo tenia derecho á la otra mitad y que dicha solucion la aceptó V. E.: Considerando que si bien la mitad del sueldo de un escribiente 1.º ó 2.º es suficiente para remuneracion de otro temporero, no sucederá lo mismo cuando se trate de los inferiores en categoria, que pueden encontrarse en uso de licencia á un tiempo varios escribientes de igual ó distinta clase, y cuando esto ocurriera en una dependencia, podría destinarse el importe de los medios sueldos de aquellos para retribucion de uno ó mas temporeros por tiempo determinado

segun el caso, siempre que fueran necesarios sus servicios: Considerando, que cuando suceda lo que se dice, será en circunstancias especiales é indeterminadamente, tanto por la clase de temporeros que se nombren como por la cantidad de que se disponga para escribientes, y por consiguiente no es fácil sujetar lo accidental á una regla fija, por la diversidad de casos que pueden ocurrir sobre el particular: el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo propuesto por este Ministerio, se ha servido acordar, se abone á D. Agustin Varona, como escribiente temporero su remuneracion á razon de cuatrocientos cincuenta pesos anuales, que es la mitad que no cobra de su sueldo el Sr. Mazo durante su ausencia legal, y que sin salirse de la cantidad consignada en presupuestos para sueldos de escribientes, resuelva V. E. en lo futuro esta clase de reclamaciones como juzgue mas conveniente, pudiendo servirle de norma la presente resolucion, y las consideraciones espuestas.—Lo que de orden de dicho Presidente lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1874.—Antonio Romero Ortiz.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 23 de Febrero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 16.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de Administracion, Interventor de la Coleccion de tabacos de la Union en esas Islas, vacante por salida á otro destino de D. Santiago Gozalo y Llorente, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, á Don Hilario Alvarez y Jimenez. De orden del mismo Presidente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1874.—Romero Ortiz.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 26 de Febrero de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*



## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 11 de Marzo de 1875, en Manila.

Habiendo regresado á la Península el Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Capitan General, Teniente de Infantería D. José Nogueira y Pavía, S. E. se ha servido disponer que el que lo es personal Teniente de Navío de 2.<sup>a</sup> clase D. Agapito Llorente, desempeñe las funciones correspondientes á dicho primer cargo.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de hoy para el debido conocimiento.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchiz*.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 12 DE MARZO de 1875.

*Gefe de día de intra y extramuros*.—El Comandante D. José Zaragoza y Escalante.—*De imaginaria*.—El Comandante D. Antonio Vazquez Cuenca.

*Parada*.—Los Cuerpos de la guarnición.—*Rondas y Visita de hospital y provisiones*, núm. 6.—*Sargento para paseo de los enfermos*, núm. 5.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Dagupan, pontin 207 "Divino Pastor," en 6 dias, con 1,200 pilones azúcar y 23 bayones arroz: consignado al chino Tan-Angco.

De Sablayan, pontin 259 "S. Sebastian," en 8 dias, con maderas y otros efectos: consignado al chino Joaquin Dnyandin.

De Bagan, vapor "Isabel I," en 12 horas, en lastre: consignado á la órden.

De Luban, pontin 212 "Sta. Isabel," en 5 dias, con maderas: consignado á D. Manuel Calleja.

De Nasugbu, lancha núm. 1 "Bonita," en 8 dias, con varios efectos: consignado á D. José Rojas.

De Tayabas, panco 452 "María Peñafrañca," en 4 dias, con 100 picos abacá, 14,000 bayones vacíos, 200 rajas leña, 1000 cocos, 15 piezas cueros y 4@ de cera: consignado á su arreaez Eleno Miranda.

De Albay, vapor "Corregidor," en 33 horas, con 3200 picos de abacá y 200 picos cueros: consignado á los Sres. Russell y Sturgis.

De Dagupan, pontin 275 "S. Andrés," en 5 dias, con 1250 pilones azúcar: á D. Enrique Carballo.

De Usón, pontin 248 "Merced," en 7 dias, con 9000 rajas leña, 17 piezas cueros y 20 vacunos: consignado á D. Luis R. Yangco.

De Subic, pailebot 117 "Bat," en 4 dias, con 250 picos azúcar, 34 piezas baticulin, 57 id. cueros y 20 cavanos arroz: consignado á D. Valentín Afable.

De S. Antonio en Zambales, panco 503 "Esperanza (a) Sagrada," en 3 dias, con 1000 cavanos arroz y 40 cerdos: consignado á su arreaez Mariano Aigue.

De arribada, berg.-gta "Comercio," su Capitan D. Isidro Basañes, con 16 individuos de tripulación.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Dagupan, pontin 219 "Rosario (a) Emiliana," su arreaez German Vinter s.

Para S. Narciso en Zambales, goleta 238 "Rosario," su arreaez Guillermo Buenaventura.

Para Zambales, pontin 238 "Preciosa Sta. Rosa," su arreaez Rufino Quibancubung.

Para Sta. Cruz en Zambales, lancha 42 "Cármén," su arreaez Enlialio Maranon.

Para Bulán, goleta 99 "San Vicente," su arreaez Alberto Isidro.

Para Pangasinan, pontin 205 "Librada," su arreaez Cornelio Ungson.

Para Ormoc, berg.-gta. 102 "Pilar," su patron Antonio Uriarte.

Para Cava en Union, panco 458 "Salvador," su arreaez Narciso Castañeda.

Para Lemery, berg.-gta 115 "Champaña," su arreaez Simon Umali.

Para Cebú é I'oilo, vapor "Maetan," su Capitan D. Juan Manuel Larrinaga; y de pasajeros el Sr. Coronel Teniente Coronel de Caballería, D. Victor Ruiz del Valle de Lanzarote, con el objeto de ha-

erse cargo del Gobierno P.-M. de Surigao, con un criado, y un escribiente 3.<sup>o</sup> de Obras Públicas de Visayas.

Para Liverpool, via Singapore y Cádiz, vapor español "Buenaventura," su Capitan D. Juan Antonio Ispisua, con 58 individuos de tripulación, con general; y de pasajeros: Comandante de Infantería, Don Estanislao Mendicuti y Suarez, con su señora y 3 hijos menores; Capitanes graduados Tenientes de Infantería, D. José Nogueira y Pereira y D. Bernardino Herrarte, con su esposa; Teniente de Infantería, Don Lázaro Delgado y Sanz, con su esposa y 2 hijos; Teniente graduado Alferez de id., D. Luis Do's y Peire; Alfereces de id., D. Ricardo Oyarzabal y Bucelli y D. Eduardo Oyarzabal y Bucelli; Ordenador de segunda clase de la Armada, D. Joaquin M. Aranda, con 2 hijas de menor edad y una criada; Teniente de Navío de primera, D. Antonio Piñeyro y Martínez; id. id. de segunda, D. Leonardo Gomez de Mendoza; Contador de Navío de segunda, D. Ramon de Aguirre y Sanz de Juano; segundo Médico de la Armada, D. Eduardo Ulloa de la Riva; Guarda-almacen de segunda, D. Diego Calderon y Fernandez, con su señora; Maestre de vivres, D. Domingo Pineiro; Maestro mayor de primera de Fortificaciones, D. Juan Diez y Rodriguez; Conserje de primera del Cuerpo Administrativo militar, D. Baldo-mero Serna y Sanchez, señora y 3 hijos menores; Almacenero cesante de Aduana, D. Manuel Estremera, señora y una niña; empleado cesante de Hacienda, D. Mariano de la Torre; Oficial 2.<sup>o</sup> cesante de la Contaduría general, D. Joaquin Campos y Lara; id. id. de id. id., D. Clemente Celestino; Fiscal cesante del Tribunal de Cuentas, Don Ramon Kevest y Martinez; Contador de fragata, D. Selustiano Muñoz Delgado; Teniente de Artillería, D. Ramon Santiago y Orejuela, con un hijo; piloto particu'ar rebajado á marinero en clase de arreatao, D. Aurelio Acuña; dos Sargentos segundos de Infantería, un id. id. del núm. 6, un Cabo primero de Infantería, diez artilleros del Regimiento Peninsular, un segundo Condestable, un id. maquinista, cinco fogoneros de primera, dos Cabos de mar de primera, ocho marineros de primera, ocho id. de segunda y el confinado prusiano Federico Conrado.

Para Liverpool, fragata inglesa "Sarah Nicholson," su Capitan Mr. J. G. Sállinh, tripulación 25, con general.

Para id., fragata americana "Star of the West," su Capitan Mr. John Taylor, tripulación 22, con general.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Vicente Montojo*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL

DE FILIPINAS.

D. Pablo Perez y Ros, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 9 de Marzo de 1875.—*Oglou*. 1

D. Feliciano M. Paterno y Doña Teodora de Vera Ignacio, mayores de edad y vecinos de esta Capital, solicitan pasaporte para Hong kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Oglou*. 2

D. Jacobo Zobel de Zangroniz, vecino de esta Capital, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Oglou*. 3

El chino Tan-Quingo, radicado en esta provincia con el núm. 28144, solicita pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Oglou*. 3

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

#### SECCION DE GOBERNACION.

Don Julian Bohigas y Córtes, se servirá presentar en esta Dependencia para enterarse de un asunto que le concierne.

Manila 6 de Marzo de 1875.—El Gefe de la Sección, *Eduardo G. Quini de Zavala*.



**CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

Debiendo reunirse la comision de Instruccion primaria que previenen los artículos 16 y 27 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1863 à las nueve de la mañana del dia 31 del presente mes. para proceder al exámen de aspirantas al título de maestras de instruccion primaria, se anuncia al público para que las interesadas que han presentado sus solicitudes al Gobierno General con dicho objeto, comparezcan en las Casas Consistoriales à la hora y dia indicados.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Diaz.*

**SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

Debien lo procederse al nombramiento de dos Maestros y otras dos Maestras que desempeñen las cuatro escuelas de nueva creacion para niños de ambos sexos en los barrios de Maibunga y Palatin del pueblo de Pasig de esta provincia, se anuncia al público, de órden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para conocimiento de aquellos que, reuniendo las circunstancias exigidas por el reglamento vigente, deseen optar y se presenten à este Gobierno Civil con sus solicitudes, locumenta las dentro del término de quince dias, à contar desde esta fecha, para ser propuestos en su dia à la Superioridad; siendo de advertir que los que resulten agraciados disfrutaran el sueldo de doce pesos mensuales cada uno los primeros, y de seis pesos las segundas y ademàs se les facilitaran casas habitaciones.

Manila 11 de Marzo de 1875.—El Secretario, *Leon Alonso.*

Hallándose en composicion el camino denominado "Barranca" del pueblo de "Mariguina" ha quedado interceptado el tránsito por el referido sitio.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se anuncia en la *Gaceta Oficial*, para conocimiento del público.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Leon Alonso.*

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.**

De doce à una del dia 18 del presente mes, tendrá lugar en el Registro de esta Aduana la venta en subasta pública de los efectos que procedentes de comiso hecho por el Resguardo de bahia, se espresan à continuacion:

	Tipo.	Pesos	Cént.
Un aparador del Japon de mediano tamaño en ...	22	"	
Dos paipais de seda ...	2	"	
Un frasco de porcelana ...	1	"	
Tres tarritos de idem ...	50	"	
Cuatro cajitas de maque pequeñitas ...	1	"	
Una escopeta de piston de dos cañones ...	6	"	
Una idem de piston de un cañon ...	3	"	
Un sable de marino ...	3	"	
<b>Total.....</b>	<b>38</b>	<b>50</b>	

Se advierte que el que remate las armas no podrá extraerlas de esta Aduana sin el correspondiente permiso del Gobierno General para usarlas.

Manila 10 de Marzo de 1875.—P. S., *Piñol.*

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

El vapor español "Butuan," saldrá para Cebú é Iloilo, el Sábado 13 del actual à las cuatro de su tarde, segun aviso de su consignatario.

En su consecuencia, esta Administracion remitirá la correspondencia, que se encuentre depositada en la misma hasta las dos de la tarde del indicado dia para dichos puntos, Isla de Negros, Antique, Capiz, Bohol, Misamis, Surigao y los distritos Concepcion y Escalante.

Manila 10 de Marzo de 1875.—P. O., *Aguirre.*

**ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.**

Francisco Rosauro, se servirá presentarse en este Centro para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 9 de Marzo de 1875.—*Rafael del Val.*

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero se anuncia al público que el dia 8 de Abril próximo, à las ocho de su mañana, se sacará à subasta la contrata del suministro de los metales que puedan necesitarse en el Arsenal por el término de dos años y que constituyen el grupo 2.º lotes números 2, 6, 8 y 10, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto à continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada ante la propia Junta que se reunirá en Cavite, Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 5 de Marzo de 1875.—*Melchor Ordoñez.*

CONTADURIA DE ACOPIOS.—*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca à pública subasta el suministro de los metales que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de dos años.*

**CONDICIONES ESPECIALES.**

1.ª El suministro abraza los artículos que se espresan en la unida relacion correspondientes à los lotes números 2, 6, 8 y 10, del grupo 2.º, y los precios tipos para la subasta han de ser los que en ella se consignan.

2.ª Los efectos elaborados serán de primera calidad tanto en su constraccion como en la caidad de los materiales, y en todos los casos ajustados exactamente à las dimensiones de los pedidos.

Todos los demás artículos cuyas circunstancias particulares no se espresan, deberán ser de primera calidad, arreglados à las dimensiones pedidas y semejantes à los modelos que existan en el Arsenal, sin cuyo requisito, serán rechazados; cuya última circunstancia reunirán tambien los efectos elaborados.

3.ª Para la admision en el Almacen de los artículos contratados, habrá de preceder su reconocimiento por medio de una comision nombrada ad-hoc, sometién dose aquellos que lo necesiten, à las pruebas que la misma comision juzgue necesarias para formar juicio de su calidad, siendo rechazados los que resulten inadmisibles.

Si el contratista no estuviere conforme con el resultado del reconocimiento al serle desechados los artículos que presentase, podrá reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes contra el acuerdo de la Comision, verificándose entonces otro reconocimiento por Comision superior, la cual resolverá en definitiva sobre la admision ó no admision de los espresados artículos.

**OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los cuatro que abraza el grupo, y las rebajas que en ellas se hagan, asi como aquellas à que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se espresan en un tanto por ciento de los precios tipos y serán extensivas à todos los efectos de un misma lote.

5.ª El contratista entregará en el Arsenal todos los artículos que le prevenga el Ordenador de Marina del Apostadero, presentándolos con los documentos correspondientes segun el reglamento de contabilidad del material, en la inteligencia de que la Marina solo contrae el compromiso de adquirir los que se vayan necesitando para las atenciones del servicio durante dos años, sin sugetarse à cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde el dia en que firme la respectiva escritura. No obstante, como para cumplir lo estipulado tendrá el contratista que hacer acopios, la Administracion de Marina se obliga à recibirle por lo menos, durante el ejercicio del contrato, la tercera parte de los efectos que figuran en la relacion que cita la condicion primera como consumidos en un año.

6.ª Será obligacion del contratista empezar el suministro despues de trascurridos sesenta dias desde la fecha de la adjudicacion definitiva del remate por la Junta Económica del Apostadero, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Ordenador del mismo, pero tambien podrá principiarlo antes de terminar dicho plazo, si así le conviniese, en cuyo caso lo avisará por escrito al espresado Gefé, contrayendo por este hecho las mismas obligaciones que se hubiesen trascurridos los sesenta dias citados.



7.a Los suministros que le prevenga el citado Ordenador los efectuará el contratista en los veinte días siguientes á las fechas de las órdenes del mismo, entendiéndose que se considerarán como cumplidas desde que sean introducidos en el Arsenal para su entrega y reconocimiento los efectos que comprendan, aun cuando este y su recibo sufran demoras por causas independientes de su voluntad.

8.a Los materiales ó efectos que fuesen desechados en los reconocimientos, los retirará del Arsenal el contratista inmediatamente despues de haber transcurrido las veinticuatro horas dentro de las cuales pueda reclamar contra el acuerdo de la Comisión, según la condicion 3.a y la reposición de los mismos la efectuará en el término de veinte días, contados desde el siguiente al que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

9.a Si en el término prefijado en la condicion 7.a dejase el contratista de facilitar los efectos cuya entrega le fuese ordenada en la forma que la misma condicion establece ó de reponer, en el señalado en la condicion 8.a los desechados en los reconocimientos, siempre que unos y otros no excedan de la tercera parte de los consumos de un año según la relacion que cita la condicion 1.a, se adquirirán por administracion á su perjuicio dentro de los noventa días siguientes á ambos términos sin limitacion de procedencias, descontándose en las liquidaciones sucesivas la diferencia que resulte por mayores precios, y si en dicho plazo no fuese posible adquirirlos, se le impondrá una multa igual á la mitad de su valor por contrata.

Si incurriese por tercera vez en la misma falta, podrá la Administración rescindir el contrato y proceder á adquirir los efectos á perjuicio del contratista, siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resulten al servicio en todo el tiempo de duracion que reste á dicho contrato.

10. La Administración de Marina se compromete á no adquirir los artículos ó efectos de que trata este pliego de condiciones por distintos medios de los que el mismo establece.

11. El pago de los suministros que justifique el asentista se efectuará en libramientos contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, pero si por falta de pago justificase un crédito de seiscientos pesos para el lote núm. 2, ciento diez pesos para el lote núm. 6, quinientos veinte pesos para el lote núm. 8 y doscientos ochenta pesos para el lote núm. 10, por libramientos de tres meses de fecha, tendrá derecho á pedir la rescision del contrato sin dar lugar por parte de la Hacienda á indemnizacion alguna.

12. Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitacion y como fianza para responder del cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes:

	Garantías provisionales.	Fianzas.
	=	=
	Pesos.	Pesos.
Para el lote núm. 2...	155	620
" " " 6...	30	120
" " " 8...	135	540
" " " 10...	75	300

Dichas cantidades se depositarán en la espresada Tesorería Central, en metálico ó en valores admisibles.

Las garantías provisionales tambien podrán depositarse en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, pero precisamente en metálico.

13. El contratista deberá residir en Cavite ó bien designar un sujeto que le represente en esta localidad para todo lo concerniente á su convenio.

14. La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero en el día y hora que próximamente se anuncie.

15. Según de cuenta del remitente todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real Orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los que se causen con la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan según arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las Oficinas.

16. La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones, la relacion que cita en el mismo, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserta, el testimonio del acto del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

17. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administración, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas, en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

18. Además de las condiciones espresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 é insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Arsenal de Cavite 19 de Febrero de 1875.—Rafael Benedicto.—B.º V.º—Francisco Velez Calderon.—Es copia, Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Relacion de los efectos que se saca á pública subasta con expresion de los precios tipos que han de servir para la misma del consumo habido durante un año.

Clase de unidad.	Precio tipo.		Consumo en un año.
	Pesos.	Cént.	
<b>GRUPO 2.º—METALES.</b>			
LOTE NÚM. 2.			
Clavos de bronce para aferro.....	Kgms.	0 80	5,929
Plata en pasta ó soldadura .....	id.	34 20	8
LOTE NÚM. 6.			
<i>Herrajes y piezas de cerrajería de hierro.</i>			
Candados de hierro, con sus llaves según modelo .....	Unidad	0 50	337
Cerraduras de hierro forjado de cajon, caja ó acetate con llave ...	id.	1 10	39
Id. de id. copadas con cerrojos, con idem .....	id.	2 00	10
Id. de id. pestilleras, con idem .....	id.	1 32	16
Estoperoles de hierro .....	Kgms.	0 90	13
Puntillas de parís menores de 20 mjm .....	id.	0 40	40
Id. id. id. de 20 á 80 id. ....	id.	0 40	325
Id. id. id. de 81 id. en adelante.....	id.	0 40	24
Tachuelas de hierro menores de 10 m m esclusiva .....	id.	0 35	137
Id. de id. de 10 á 25 idem idem...	id.	0 35	
Id. de id. de 25 id. en adelante .....	id.	0 35	
Tornillos de hierro de rosca para madera de menos de 6 mjm ...	Unidad	0 00 2/8	16,240
Id. de id. de id. para id. de 6 á 58 id.	id.	0 00 2/8	
Id. de id. de id. para id. de 59 á 116 mjm .....	id.	0 02	5,366
Id. de id. de id. para id. surtidos de 116 mjm en adelante .....	id.	0 05	
LOTE NÚM. 8.			
Clavos de hierro hasta de 70 mjm exclusiva .....	Kgms.	0 20	2,310
Id. de id. de 70 á 116 mjm idem...	id.	0 20	5,323
Id. de id. de 116 á 186 idem idem...	id.	0 20	1,551
Id. de id. de 186 á 253 idem idem...	id.	0 20	2,826
Id. de id. de 253 id. en adelante ...	id.	0 20	369
Clavos de hierro galvanizados hasta de 70 mjm exclusiva .....	id.	0 30	310
Id. de id. id. de 70 á 116 id. id. ...	id.	0 30	
Id. de id. id. de 116 á 186 id. id. ...	id.	0 30	
Id. de id. id. de 186 á 253 id. id. ...	id.	0 30	4,604
Remaches de hierro de cabeza esférica de menos de 10 mjm de grueso y menos de 10 id. de largo.	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo grueso y de 10 á 100 id. de largo exclusiva .....	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. de 10 á 20 mjm de diámetro exclusiva y menores de 20 mjm de largo .....	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo diámetro y de 20 á 100 mjm de largo exclusiva .....	id.	0 50	
Id. de id. de cabeza cónica de menos de 10 mjm de grueso y menos de 10 id. de largo .....	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo grueso y de 10 á 100 mjm de largo exclusiva .....	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. de 10 á 20 mjm de diámetro exclusiva y menores de 20 mjm de largo exclusiva .....	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo diámetro y de 20 á 100 mjm de largo exclusiva .....	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo diámetro y de 20 á 100 mjm de largo exclusiva .....	id.	0 50	
LOTE NÚM. 10.			
<i>Plomo.</i>			
Plomo en plancha de menos de 1 á 6 mjm .....	Kgms.	0 25	5,340
Idem en galápagos .....	id.	0 20	2,456
Tabos de plomo surtidos .....	il.	0 45	475

Arsenal de Cavite 19 de Febrero de 1875.—Rafael Benedicto.—V.º B.º—Francisco Velez Calderon.—Es copia, Melchor Ordoñez.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., en propia y esclusiva representacion, ó á nombre de....., para lo que se halla de-



bidamente autorizado, hace presente. Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de los metales que puedan necesitarse en el Arsenal de Cavite durante dos años; se compromete á suministrar los correspondientes al lote núm..... ó á los lotes núms., con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones, y á los precios marcados como tipos, ó con la rebaja de..... (se espresará en letra.)

Fecha y firma del proponente. 1

Es copia, *Melchor Ordoñez.*

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.—*Seccion de Gobernacion.*—Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil, en decreto de 23 del que rige, se ha señalado el dia 15 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa Tribunal en el pueblo de Ibaan, de la provincia de Batangas, segun presupuesto aprobado en 29 de Octubre del año próximo pasado, asciende á 4941 pesos 25 céntimos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil calle Real de Manila núm. 7 ante la Junta de Almonedas de la misma y se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Batangas, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la espresada Junta de Almonedas, segunda calle de Sto. Cristo núm. 46 del arrabal de Binondo para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de empezar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de 247 pesos 6 céntimos en metálico, que se constituirá en la Caja de Depósitos de la Tesorería Central de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia, si la oferta se hiciere en aquel: serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe esceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de 18 de Abril último, y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.—Manila 23 de Febrero de 1875.—El Gefe de la Seccion de Gobernacion.—Es copia.

Manila 10 de Marzo de 1875.

#### MODELO DE PROPOSICION.

*Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de Administracion Civil.*

D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por el Sr. Gefe de la Seccion de Gobernacion de la Direccion general de Administracion Civil y de la Instruccion de subastas de fecha 18 de Abril del año último, así como de los documentos que han de regir en la contrata de las obras de construccion del Tribunal del pueblo de Ibaan, de la provincia de Batangas, se compromete á ejecutar por su cuenta, por la cantidad de..... pesos.

Fecha y firma. 3

*Dujua.*

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará de nuevo á pública subasta el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Mindoro, con la rebaja del cinco por ciento de su primitivo tipo, ó sea bajo el tipo de 86 pesos 29 cénts. anuales, por término de tres años, y con sugencion al pliego de condiciones publicado en el núm. 81 de la *Gaceta oficial* del dia 31 de Enero del año próximo pasado, con la alteracion de la condicion 1.ª en cuanto se refiere al tipo. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros núm. 7, el dia 15 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 10 de Marzo de 1875.—*Felix Dujua.* 3

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará de nuevo á pública subasta el arbitrio de la contribucion de carruages, carros y caballos del Distrito de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de 2786 pesos anuales ó sean 8358 pesos en el trienio, y con sugencion al pliego de condiciones publicado en el núm. 56, de la *Gaceta* del dia 25 de Febrero del año próximo pasado, con la alteracion de la condicion 1.ª en cuanto se refiere al tipo. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros núm. 7, el dia 31 de Marzo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 23 de Febrero de 1875.—*Felix Dujua.* 1

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 10 del próximo Abril á las diez de la mañana, se subastará nuevamente en los Estrados de la Direccion general de Hacienda ante la Junta de Almonedas de esta Capital y ante la subalterna de Nueva Vizcaya, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de 175 pesos y 62 céntimos, con estricta sugencion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados, acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion.

Manila 5 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernand y Fajarnés.* 1

El 20 del próximo Abril á las diez de la mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Hacienda ante la Junta de Almonedas de esta Capital y ante la subalterna del Abra, una subasta pública á efecto de contratar las obras de reparacion del camarín de aforo y depósito de tabaco de la espresada provincia, bajo el tipo de dos mil ochocientos veinte pesetas y doce céntimos, y con sugencion al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados y acompañados de la correspondiente garantía de licitacion.

Manila 5 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 1

El 20 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Batangas, la subasta para contratar las obras de construccion de la casa Administracion de Hacienda pública de dicha provincia, bajo el tipo de 17,110 pesos, y con sujecion á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello 3.º, acompañadas de la correspondiente garantía, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 1

El 20 del actual á las diez de su mañana, se subastará nuevamente en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, la venta de las cenizas que produce el vástago de las fábricas de tabaco, máquinas y prensas por un trienio, sobre el nuevo tipo de \$1708'73 al año, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar designados, y acompañadas de la respectiva garantía de licitacion.

Manila 2 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 1

### NOTARIA PUBLICA.

Por disposicion de los Sres. Aguirre y comp., en liquidacion, el 15 del actual á las doce de la mañana, se celebrará nueva subasta en el despacho del que suscribe, casa núm. 53 de la calle de San Jacinto, para la venta del Establecimiento "Destilería de Tanduay," sobre el nuevo tipo de \$81,513 98/100 ó sea con la rebaja del 10 pº de su primitivo tipo, entendiéndose que la venta será de todo el citado establecimiento, y con sugencion al inventario y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Notaria.

El Establecimiento puede verse á todas las horas del dia.

Manila 4 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 1

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.*

PUEBLOS	HOMBRES	INDIGENAS.		TOTAL
		MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	3	.....	.....	3
Binondo..	.....	1	3	4
Quiapo..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma.....	3	1	3	7
		EUROPEOS.		
Manila...	1	.....	.....	1
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma..	1	.....	.....	1

Cementerio general de Paco y Febrero 28 de 1875.  
*Br. Gavino Villa Real.*



*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila ..	.....	1	1	2
Binondo .	2	.....	1	3
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
<b>Suma ..</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

EUROPEOS.				
Manila ..	.....	.....	.....	.....
Binondo .	.....	.....	.....	.....
Quiapo ..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....

Suma ..  
Cementerio general de Paco y Marzo 1.º de 1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	3	1	.....	4
Binondo...	.....	.....	.....	.....
Quiapo.....	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
<b>Suma...</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>.....</b>	<b>4</b>

EUROPEOS.				
Manila....	.....	.....	.....	.....
Binondo .	.....	.....	.....	.....
Quiapo..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....

Suma. ....  
Cementerio general de Paco y Marzo 2 de 1875.  
*Br. Gavino Villa Real.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

*D. Nicomedes Benito y Sanchez, Ayudante Fiscal del Escuadron Lanceros de Filipinas.*

Habiéndose ausentado de la casa del Teniente de este Escuadron D. José Estevez, el soldado del mismo Emigdio Mercado, natural del pueblo de Polo, provincia de Balacan, que le servia de asistente y á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de desercion y robo con fractura de un arca de la propiedad del referido Sr. Teniente y verificado en su casa en la noche del día nueve del próximo pasado mes de Enero; usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas tienen concedidas á los Oficiales del Ejército en estos casos, por el presente, llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Emigdio Mercado, señalándole el Cuartel de Caballería sito en Malate, donde deberá presentarse en el término de diez dias que se contarán desde la fecha, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por Consejo de Guerra sin mas llamarle ni emplazarle. Fijese y publíquese en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento de todos.

Malate 7 de Marzo de 1875.—Fiscal, *Nicomedes Benito.*—Por su mandato, *Leopoldo Villarino.* 2

*Don Antonio de Peña y Entrala, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los ausentes Roman Guerrero, del pueblo de Biñan, provincia de la Laguna, de oficio

matancero, Luis Oya, natural y vecino de Perez Dasmariñas, y Gregorio Bayla, natural del de Silan, hijo de D. Faustino y de Doña Ciriaca Pablete, de estatura baja, pelo y cejas negros, cuerpo regular, cara redonda, color trigueño, casado, de 38 años de edad, procesados en la causa núm. 3270 que se instruye en este Juzgado por abigeato, para que dentro de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó á sus cárceles á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la espresada causa, que si así lo hicieren les administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cavite á 2 de Marzo de 1875.—*Antonio de Peña y Entrala.*—Por mandato de S. S., *Alvino de los Santos.* 1

*Don Juan Ventura y Malutina, Capitan de la Marina Sutil y Juez Fiscal del proceso seguido contra el acusado Juan Arellano, por el delito de hurto y fugas.*

Habiéndose ausentado del Hospital de San Juan de Dios de esta Plaza el día 25 del mes último estando enfermo, el acusado Juan Arellano, hijo de Pablo, natural de la Hermita, de la provincia de Manila, soltero, de 21 años de edad, de estatura alta, cuerpo delgado, ojos hundidos, color claro, pelo negro, barba escasa, y marinero del Arsenal; por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto, para que por el término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía militar en la Mayoría general del Apostadero, para dar sus descargos en dicha causa, y de no comparecer en dicho plazo, se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra como previenen las Reales Ordenanzas.

Cavite 8 de Marzo de 1875.—Por mandato del Sr. Juez, *Domingo E. Santos.*—V. B.—*Juan Ventura.* 3

*Don Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor del Distrito de Tondo y Juez de primera instancia del mismo, estando en pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Manuel Pascual, mestizo sangley, casado, natural y residente del pueblo de Tambobo, de 56 años de edad, de oficio piloto de cascos, empuadrado en el Barangay núm. 80, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, cari-largo, boca grande, barbi-lampino, nariz regular, ojos pardos, cejas negras, pelo canoso, faltan dos dientes en la encía superior, procesado en la causa núm. 720 contra José Navarro y otro por fuga é infidelidad en la custodia de presos, para que por término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para responder á los cargos que contra él resultan, que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose en los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que hubieren de practicarse.

Dado en Tondo á 5 de Marzo de 1875.—*Juan Muñiz Alvarez.*—Por mandato de S. S., *Lorenzo Luis Quintana.* 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Abdou de los Santos, que es de estatura baja, cuerpo regular, cara ovalada, barba poca, con algunos en la cara, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1014 por fuga é infidelidad en la custodia de presos; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dado en Tondo á 6 de Marzo de 1875.—*Juan Muñiz Alvarez.*—Por mandato de S. S., *Lorenzo Luis Quintana.* 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Tondo recaída en la causa núm. 972, que se sigue contra D. Luis Lopez, por abuso, se cita y llama al testigo ausente Segundo Dar Santos, indio, casado, natural y vecino de Navotas, de 25 años de edad, de oficio jornalero, para que dentro del término de nueve dias desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado para declarar en dicha causa, parándole el perjuicio que haya lugar en caso contrario.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 9 de Marzo de 1875.—*Lorenzo Luis Quintana.* 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo, dictada en la informacion promovida por D. Raymundo Jorge, D. Mariano, D. Catalino, Vicenta, Escolástica y Julia Jorge, se cita y emplaza á todos los que se consideren con algun derecho á un solar situado en la calle de San Pedro del arrabal de Quiapo, que mide diez varas de frente y treinta y una de fondo y linda por su frente calle en medio con la casa del Licenciado D. Roque Monroy, por la derecha de su entrada con las accesorias de D. Manuel Grey y Ramos; por la derecha calle de la Noria en medio con el solar de D. Telesforo Gomez, y por la espalda con una casa y solar del citado Monroy, á fin de que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho en la forma que proceda.

Escribanía de mi cargo á 9 de Marzo de 1875.—*Agustin Guevara.* 2



## 7.<sup>a</sup> SECCION.

### DISTRITO DE SAMAR.

Novedades desde el día 30 de Noviembre al de la fecha.

**Salud pública.**—Buena en esta Cabecera y en los pueblos, cuyos partes se han recibido. Sigue la viruela con disminucion en los pueblos de Las Navas y Laoang.

**Cosechas.**—En esta Cabecera continúan los labradores en la recoleccion del palay. En el pueblo de Laoang se dedican los naturales en la siembra de gave, camote, plátanos y demás raices alimenticias. En el de Las Navas en la siembra de la semilla del palay. En el de Catubig en id. id. En el de Guivan sigue mejorando las diferentes siembras provechosas. En el de Capul los plantíos de maiz, caña-dulce y demás siembras se producen regular. En el de Paranas sigue en la siega del palay. En el de Jiabong en id. id. En el de La Granja los plantíos de abacá y demás raices alimenticias se encuentran en regular estado. En el de Villa-Real sigue en la recoleccion del palay y los plantíos de caña-dulce, tabaco, maiz, cacao y camote se encuentran en mal estado; y en el de Pinabacdao continúa en la siega del palay y los demás naturales en la limpieza de los terrenos para la siembra de camote, gave y demás raices alimenticias.

**Obras públicas.**—En esta Cabecera se emplean los polistas en la recomposicion del techo del tribunal. En el pueblo de Laoang se ocupan los polistas en el terraplen de dos calles del mismo y limpieza de las cunetas de ellas. En el de Las Navas en el corte de materiales y mano de obra para la conclusion del tribunal. En el de Catubig sigue en el acopio de materiales para la escuela y camarín depósito de maderas. En el de Guivan continúa en la construccion de la escuela de niñas y de la cocina del tribunal del mismo. En el de Capul en el terraplen con hormigon de todas las calzadas. En el de Paranas en el acopio de materiales y mano de obra para los puentes y las visitas de Loquilocon, Casandig y Bonga en el mejoramiento de sus caminos que dirijen al pueblo. En el de Jiabong en la construccion de la cocina del tribunal y en el mejoramiento del camino que dirige á la visita de Motiong y otro que conduce al desembarcadero de dicho pueblo. En el de La Granja en el acopio de materiales y mano de obra para la reparacion de los camarines de dos puentes del rio Lagunde. En el de Villa-Real en el mejoramiento del camino que dirige á Calbiga y acopio de materiales y mano de obra para la reparacion del tribunal del mismo; y en de Pinabacdao en el corte de materiales para la recomposicion del tribunal y en terraplenar con piedras el pantalan.

**Hechos ó accidentes varios.**—Por los partes que se siguen recibiendo en este Gobierno el váguio del 9 y 10 del mes último, ha producido las novedades siguientes:

El Gobernadorcillo de Pambujan, participa haberse destruido por completo dos puentes del rio Tabonon é inclinado uno del de Cabagongonan, habiéndose perdido las siembras de palay y otras

raices, á consecuencia de las grandes avenidas que inundaron las sementeras.

En el rio de Jibatan, comprension del pueblo de Calbayog, un niño de 16 años nombrado Agustin Lorente, fué acometido por un caiman en la noche del 28 del mes último, causándole varias heridas de las que se cree morirá.

En la mañana del día 2 del actual, se celebraron en esta cabecera solemnes honras por el eterno descanso del Excmo. Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha.

Catbalogan 7 de Diciembre de 1874.—*Juan Sierra.*

### ALCALDIA MAYOR DE BATANGAS.

Novedades desde el 28 de Noviembre último al de la fecha.

**Salud pública.**—Buena.

**Cosechas.**—Se ha terminado la del palay y se llevan á cabo trabajos preparatorios para la molienda de caña azúcar.

**Obras públicas.**—Los polistas se dedican en la recomposicion de las calzadas y al acopio de materiales para varias obras.

**Hechos ó accidentes varios.**—En 27 del pasado Noviembre tomó posesion de la Escuela pública del pueblo de Calaca D. Mariano Remo, maestro procedente de la Normal nombrado en propiedad para desempeñarla por decreto de la Direccion general de Administracion Civil de 10 del mismo mes, á cuyo acto concurrió la principalía.

En 1.<sup>o</sup> del actual y en virtud de orden del Excmo. Sr. Director general de Hacienda, tomó posesion D. Manuel Pagés de la Comandancia Visitadora del 3.<sup>er</sup> Distrito de Carabineros.

Batangas 5 de Diciembre de 1874.—*Eduardo de Orduña.*

### ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA

DE CAGAYAN.

Novedades desde el día 11 del actual al de la fecha.

**Salud pública.**—Sin novedad.

**Cosechas.**—Sigue el aforo en los pueblos de Malanog, Tuao y de esta Cabecera, habiéndose terminado en los pueblos de Tabang y Piat por la avenida que ha habido en los días 15 á 16 en esta provincia, se han perdido algunas plantaciones en tierras bajas, habiéndose dado orden á los caudillos para que sin pérdida de momento que el rio vuelva en su estado natural, se proceda su reposicion.

**Obras públicas.**—Suspendida la del Almacen, y sigue la de la Cárcel y Cuartel y la casa-tribunal del pueblo de Iguig.

**Hechos ó accidentes varios.**—El día 14 del corriente á las siete y media de su mañana, se verificó en la Parroquia de esta Cabecera, bajo la presidencia del que suscribe, las honras fúnebres por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Manuel Gutierrez de la Concha, habiendo asistido toda la principalía de la misma, todos los empleados y españoles y la fuerza de la Guardia Civil de este puesto.

El correo del Seguiran que debía llegar anoche á esta Cabecera, aun no se ha recibido en este momento que son las diez de la mañana.

Tuguegarao 18 de Diciembre de 1874.—El Alcalde mayor, *M. de la Guardia.*



**COMANDANCIA P. M. DE LA INFANTA.**

Relacion detallada del número de niños de ambos sexos que han asistido á las escuelas de este Distrito en Noviembre de 1874, en virtud de los datos que han remitido los maestros á esta Comandancia P. M. Inspeccion provincial de las escuelas respectivas.

PUEBLOS.	Existencia el día último de dicho mes.	De pago.	Que enturaron.	Que salieron.	Que por término medio concurren.	NIÑOS.		NIÑAS.		OBSERVACIONES.
						Escriben el castellano.	Leen el castellano.	Escriben el castellano.	Leen el castellano.	
Binangonan. ....	133	"	"	"	133	81	34	34	5	Los niños que no asisten por enfermedad ó de sus padres 123. Por muy distante del pueblo 282, por enfermedad contagiosa 98. Esta cerrada la escuela de niñas. Los niños que no asisten por enfermedad ó de sus padres 20. Por muy distante del pueblo 20. Por enfermedad contagiosa 1.
Polillo .....	42	64	"	"	42	64	19	2	2	
<b>Total. ....</b>	<b>175</b>	<b>64</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>175</b>	<b>145</b>	<b>53</b>	<b>36</b>	<b>7</b>	

NOTA.—La escuela de niñas del pueblo de Binangonan, se halla cerrada desde Lo de Abril del presente año, por vacante de la que la desempeñaba, habiéndose anunciado en la *Gaceta* por repetidas veces dicha vacante, y no haberse presentado nadie á solicitarla.

Binangonan 4 de Diciembre de 1874.—El Inspector provincial, *Cárlos Gonzales.*

**DISTRITO DE BOHOL.**

Novedades desde el día 30 de Noviembre al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Se ha dado principio en el derrame del palay en sus respectivos semilleros, y se ocupan en la limpieza de sus terrenos, para el trasplante de este artículo.

*Obras públicas.*—Siguen continuando en la liquidacion de polistas y recibimiento de tareas, segun tengo manifestado en mi parte anterior quincenal.

*Accidentes varios.*—El día 4 del actual, se presentó á este Gobierno D. Manuel Soler, Auxiliar de Fomento del 2.º Partido de este Distrito. Con fecha 12 del mismo el Gobernadorcillo de Loboc, participa haberse ahogado el individuo Juan Poñganoron, pasando el rio de Tigbao de la comprension de dicho pueblo, de cuyo accidente entiende el Juzgado de este Distrito.

Precios corrientes.

Lo mismo que el parte anterior.

Tagbilaran 15 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, *Joaquin Bengoechea.*

**PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.**

Novedades desde el día 6 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.

*Cosechas.*—Continúa la recoleccion del palay en los terrenos altos como igualmente los trasplantes del tabaco.

*Obras públicas.*—Se han dado órdenes para la suspension de los trabajos públicos, con motivo de la recoleccion del palay y trasplantes del tabaco.

*Hechos ó accidentes varios.*—Ninguno.

Precios corrientes en los puntos que se espresan.

Arroz corriente de Laoag (Cabecera), 2 pesos cavan; palay de id., 2 pesos 50 cénts. uyon; arroz corriente del puerto de Currimaq, 2 pesos cavan; palay de id., 2 pesos uyon.

Laoag 13 de Diciembre de 1874.—*José Marzan.*

**TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL**

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 11 de Marzo de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Despejado.	ONO. galeno.	Bueno.	763'75	27'50
Cavite.....	id.	N. flojo.	id.	760'00	28'00
Restinga.....	id.	N. fresquito.	id.	755'25	29'75
Corregidor....	id.	NE. flojo.	id.	758'50	29'00
Calamba.....	Claro.	NE. id.	Seco.	768'00	29'75
Lipa.....	id.	N. fresquito.	Cálido.		
Batangas.....	Despejado.	E. calmoso.	Bueno.	76'95	29'00
Taal.....	Claro.	N. fresco.	id.	76'75	30'84
P. Santiago.....	Despejado.	E. fresquito.	id.	762'95	30'00
Bulacan.....	id.	E. id.	Seco.		
Bacolor.....	Claro.	Calma.	Bueno.	77'50	30'00
Tarlac.....	Despejado.	NE. calmoso.	id.		
Lingayen.....	Acelajado.	NO. flojo.	id.		
O. Bolinao.....	id.	O. id.	Seco.	758'75	30'90
Dagupan.....	Despejado.	SE. fresco.	id.	753'50	23'00
S. Fernando.....	id.	SO. fresquito.	Bueno.	74'25	29'00
Candon.....	id.	N. flojo.	id.	76'00	28'00
Vigan.....	id.	NO. id.	id.	761'85	28'00
Laoag.....	id.	N. id.	id.		

Manila 11 de Marzo de 1875.—El Gefa de servicio, *S. Real.*